



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 114.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL PRIMER SECRETARIO LUIS BIANCHI, DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE SAN PABLO, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, EL 23 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DEL SEMINARIO “PARAGUAY Y SUS INCENTIVOS DE INVERSIÓN DE CAPITAL EXTRANJERO”.**

Asunción, 15 de febrero de 2017

**VISTO:** El Memorandum VMREI/DGCE/DCEI/N° 34/17 del 9 de febrero de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Primer Secretario Luis Bianchi, Director de Comercio Exterior e Inversiones, quien se trasladará a la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, el 23 de febrero del año en curso, con el fin de participar del Seminario “Paraguay y sus Incentivos de Inversión de Capital Extranjero”; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Primer Secretario **Luis Bianchi**, Director de Comercio Exterior e Inversiones, quien se trasladará a la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, el 23 de febrero del año en curso, con el fin de participar del Seminario “Paraguay y sus Incentivos de Inversión de Capital Extranjero”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_